

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024

DICTAMEN Nº 2038

VISTO: el Expediente Nº 04/24 por el que se tramita la Licitación Privada Nº 02/24 para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, AHUYENTAMIENTO DE PALOMAS Y MURCIÉLAGOS, Y SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE TANQUES DE AGUA DE LOS EDIFICIOS SITO EN ALSINA 1825 Y ENTRE RÍOS 177, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES**, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 71, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta Nº 1 ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.

Oferta Nº 2 CIUDAD TANQUE S.R.L.

Oferta Nº 3 GRUPO EFIA S.R.L.

Oferta Nº 4 AGUS FUMIGACIONES S.R.L.

Las propuestas mencionadas precedentemente Nº 1 y 3 se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de las Nº 2 y 4 no cumplen este requisito.

II.- Que analizada la **Oferta N° 1 ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 083/24, incorporado al presente expediente a fs. 452, la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones en sus aspectos técnicos. Asimismo, esta Comisión Evaluadora considera que, a la presente propuesta corresponde **DESESTIMARLA** en sus renglones N° 1 y 2 por precios que superan ampliamente lo estimado por el organismo, por lo que resultan inconvenientes (no cumplimentación del requisito económico).

III.- Que analizada la **Oferta N° 2 CIUDAD TANQUE S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 083/24, incorporado al presente expediente a fs. 452, la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones en sus aspectos técnicos. Asimismo, esta Comisión Evaluadora considera que, a la presente propuesta corresponde **DESESTIMARLA** en sus renglones N° 1 y 2 por no haber presentado las cotizaciones correspondientes, es decir: la firma omitió consignar el valor económico de su oferta, identificada en el Acta de Apertura a fs. 71, tanto en números como en letras, razón por lo cual, la presentación efectuada no puede ser considerada.

IV.- Que analizada la **Oferta N° 3 GRUPO EFIA S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 083/24, incorporado al presente expediente a fs. 452, la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones en sus aspectos técnicos. Asimismo, esta Comisión Evaluadora considera que, en el caso del renglón N° 1, la presente oferta **NO COTIZA**. Para el caso del renglón N° 2, corresponde **DESESTIMARLA**, su precio supera ampliamente lo estimado por el organismo, por lo que resulta inconveniente (no cumplimentación del requisito económico).

V.- Que analizada la **Oferta N° 4 AGUS FUMIGACIONES S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 083/24, incorporado al presente expediente a fs. 452, la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones en sus aspectos técnicos. Asimismo, esta Comisión Evaluadora considera que, a la presente propuesta corresponde **DESESTIMARLA** en sus renglones N° 1 y 2 por presentar deuda líquida, exigible y/o previsional ante la AFIP.

VI.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- DESESTIMAR a la **Oferta N° 1 ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.** en sus Renglones N° 1 y 2, de la presente Licitación Privada, de acuerdo a los Considerandos I y II.

II.- DESESTIMAR a la **Oferta N° 2 CIUDAD TANQUE S.R.L.** en sus Renglones N° 1 y 2, de la presente Licitación Privada, de acuerdo a los Considerandos I y III.

III.- DESESTIMAR a la **Oferta N° 3 GRUPO EFIA S.R.L.** en su Renglón N° 2 de la presente Licitación Privada, de acuerdo a los Considerandos I y IV.

IV.- DESESTIMAR a la **Oferta N° 4 AGUS FUMIGACIONES S.R.L.** en sus Renglones N° 1 y 2, de la presente Licitación Privada, de acuerdo a los Considerandos I y V.

V.- NO COTIZA la **Oferta N° 3 GRUPO EFIA S.R.L.** en su Renglón N° 1 de la presente Licitación Privada, de acuerdo al Considerando IV.

VI.- Declarar **FRACASADA** la presente Licitación Privada de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos I a V.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Marcelo O. Parodi
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora